

**RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2022/2023**

La Universidad Pablo de Olavide, en su línea de continuar con el desarrollo de las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia, apuesta por los modelos docentes que faciliten la formación de las y los estudiantes con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. Ello implica potenciar la formación en competencias, con el objetivo de mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes en la Universidad, este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA de 10 de diciembre), ha resuelto convocar la acción destinada al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad Pablo de Olavide, para el curso 2022/2023, con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1. Objetivos.**

El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar nuevas metodologías docentes y evaluadoras para mejorar la formación en competencias y ponerlas en práctica durante el curso 2022/2023.

Las líneas de acción prioritarias para el curso 2022/2023 son las siguientes:

- a) Diseño de acciones que permitan la formación en competencias.
- b) Desarrollo de metodologías activas centradas en el alumnado.
- c) Fomento de la innovación docente relacionado con la docencia online.
- d) Desarrollo de acciones de innovación docente relacionadas con las competencias digitales.
- e) Fomento de la cultura emprendedora.
- f) Establecimiento de acciones docentes que favorezcan una vinculación con el sector productivo y social.
- g) Desarrollo del plurilingüismo en la docencia universitaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	1/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/16



- h) Fomento de prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
- i) Fomento de prácticas en la docencia universitaria que incluyan la atención a la discapacidad.
- j) Contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- k) Necesidades específicas de apoyo educativo.

## 2. Requisitos.


Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las nuevas metodologías docentes y evaluadoras que se vayan a introducir deben poder desarrollarse mediante una docencia presencial y virtual.
- b) La solicitud deberá acompañarse de un breve proyecto en el que se expliciten los mecanismos y recursos destinados a la innovación metodológica y/o evaluadora, así como los objetivos específicos, conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- c) Los equipos docentes estarán integrados por un **mínimo de dos** y un **máximo de cinco** profesores o profesoras, pudiendo afectar a una o más asignaturas de cualquier titulación oficial de grado o máster de la Universidad Pablo de Olavide.
- d) Se podrán presentar proyectos en colaboración con otras universidades nacionales o internacionales, admitiéndose en el equipo docente un máximo de dos personas pertenecientes a otras universidades, sin que en ningún caso pueda excederse el número máximo de cinco integrantes por cada equipo. En todo caso, la incorporación de profesorado de otras universidades deberá venir expresamente justificada en el Anexo II (Datos del proyecto).
- e) El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que forme parte del equipo deberá impartir docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- f) Cada proyecto estará coordinado por uno de los miembros del equipo docente, que en todo caso deberá pertenecer a la Universidad Pablo de Olavide.
- g) Las personas tutoras y coordinadoras del MAES podrán participar en la presente acción. En este caso no se les exigirá el requisito de impartir docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- h) Cada persona solo podrá participar en un proyecto.
- i) No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

## 3. Presentación de solicitudes.


Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto, que será accesible desde el portal de la Dirección General de Profesorado, Formación e Innovación Docente (<https://www.upo.es/formacion-innovacion-docente/>), y se ajustarán al modelo publicado como Anexo I de esta resolución. A la solicitud deberá adjuntarse un documento conforme al formato establecido en el Anexo II, donde se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	2/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/16





incluirá una breve descripción del proyecto. Este archivo deberá tener formato PDF y no superar las siete páginas de extensión.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, TEO).

El formulario de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado, Formación e Innovación Docente revisará la documentación presentada y ordenará la publicación en el TEO de la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos.

Las personas coordinadoras de los proyectos provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En caso de no hacerlo, dichos proyectos serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo anterior, se publicará en el TEO la relación definitiva de proyectos admitidos y excluidos.

#### 4. Selección y evaluación de los proyectos.

Los proyectos admitidos serán evaluados por personas externas del Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, atendiendo a criterios de afinidad en la evaluación por rama de conocimiento a la cual se adscribe el proyecto.


Con carácter previo, las personas evaluadoras externas comprobarán la adecuación del proyecto presentado a las líneas de acción prioritarias establecidas en la convocatoria. Aquellos proyectos que no cumplan este requisito no serán valorados.

Una vez acreditado el requisito anterior, las personas evaluadoras valorarán los siguientes aspectos (ver Anexo IV):

- Innovación docente.
- Objetivos.
- Metodología.
- Evaluación.
- Proyección.
- Temporalización.


Se aceptarán todos los proyectos que hayan sido valorados al menos con **65 puntos** sobre los 110 posibles.

Código Seguro De Verificación	uI1phv/kJAahqPRThGgUw==	Fecha	06/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estefanía Rodríguez Santos		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRThGgUw==</a>	Página	3/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/16



Una vez efectuada la valoración, se publicará en el TEO la resolución provisional de adjudicación, con indicación de la puntuación otorgada a cada proyecto. Contra la misma podrán los interesados realizar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas, se hará pública en el TEO la resolución definitiva de adjudicación de proyectos, que serán ordenados según la puntuación obtenida por cada uno.

El mes de agosto se considerará inhábil a los efectos de todos los plazos establecidos en la presente convocatoria (Resolución de 29 de junio de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el periodo comprendido entre los días 1 a 31 de agosto de 2022, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad, publicada en el BOJA del 5 de julio).

La publicación en el Tablón Electrónico Oficial surtirá en todo caso los efectos de la notificación a los interesados.

## 5. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Se establece una Comisión de Evaluación y Seguimiento con la siguiente composición:

Presidencia:

- La persona que ocupe la Dirección General de Profesorado, Formación e Innovación Docente.

Vocalías:

- La persona que ocupe la Dirección General de Grado.
- La persona que ocupe la Dirección General de Postgrado.
- La persona que ocupe la Dirección General de Calidad.
- La persona que ocupe la Delegación del Rector para la Igualdad de Género.
- Y hasta dos docentes asesores, que se incorporarán a la Comisión como miembros con voz y sin voto, una vez designados por la presidencia, si por parte de la Comisión se estimase necesaria la participación de personas técnicas expertas, a la vista de las solicitudes presentadas.

Secretaría:

- Una persona funcionaria del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa (con voz, pero sin voto).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento tendrá las siguientes competencias:

- a) Seleccionar a las personas encargadas de la evaluación de los proyectos, según lo establecido en la base 4 de la presente convocatoria
- b) Evaluar las solicitudes de proyectos, si las circunstancias así lo requieren.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	4/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/16



- c) Proponer la adjudicación de los proyectos en función de las puntuaciones otorgadas por las personas evaluadoras de la DEVA.
- d) Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias.
- e) Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- f) Valorar las memorias finales, de acuerdo con lo establecido en la base 7 de esta convocatoria.
- g) Resolver las alegaciones presentadas contra las evaluaciones de los proyectos y de las memorias finales.
- h) Interpretar las bases de esta convocatoria.

## 6. Obligaciones del profesorado adjudicatario.

La presentación de la solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Las personas coordinadoras de los equipos docentes, como responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.

Las personas coordinadoras deberán comunicar cualquier modificación que se produzca en la composición del equipo docente durante el desarrollo del proyecto, manteniéndose en todo caso el máximo de cinco personas por equipo y, dentro de este límite, el máximo de dos personas pertenecientes a otras universidades.

Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos adoptarán los siguientes compromisos:

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas por el coordinador o coordinadora del proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las jornadas de difusión organizadas a tal efecto por la Universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.

## 7. Plazo de ejecución y evaluación de los resultados.

Al finalizar la ejecución del proyecto, el equipo docente deberá presentar ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRThGgUw==</a>	<b>Página</b>	5/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/16



- a) Memoria final del proyecto, que se presentará a través del formulario que se habilitará al efecto en el portal de la Dirección General de Profesorado, Formación e Innovación Docente, conforme al formato establecido en el Anexo III de esta convocatoria.
- b) Documento audiovisual, que consistirá en un vídeo de unos minutos de duración y en el que el coordinador o coordinadora deberá explicar las características del proyecto, su utilidad y los logros alcanzados en el mismo. La grabación podrá realizarse de manera autónoma o en el Laboratorio Multimedia de la Biblioteca-CRAI con los recursos disponibles. Este documento audiovisual quedará expuesto en UPOTV.

En la memoria final se expondrán los procesos de innovación docente, así como la contribución al proyecto de cada participante. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

- El alcance de los objetivos propuestos (resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).
- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, de acuerdo con la solicitud presentada y las actividades realizadas.
- Los procesos de evaluación llevados a cabo y resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- La mejora en el aprendizaje y adquisición de competencias por parte del alumnado.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.
- En su caso, las medidas adoptadas para adaptarse a los cambios sobrevenidos.

El plazo para la presentación, tanto de la memoria como del documento audiovisual, finalizará el **31 de julio de 2023**, permaneciendo abierto el formulario habilitado al efecto durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2023.


No se admitirá la presentación de la memoria final fuera del plazo establecido.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento valorará las memorias finales, calificándolas como aptas o no aptas.

En todo caso, las personas coordinadoras de aquellos proyectos cuya memoria final no haya sido valorada favorablemente podrán solicitar al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa la evaluación realizada con su correspondiente motivación, para que puedan ejercer su derecho de alegación.


Para la presentación de alegaciones, se establecerá un plazo de cinco días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uIlphv/kJAahqPRThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uIlphv/kJAahqPRThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uIlphv/kJAahqPRThGgUw==</a>	<b>Página</b>	6/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/16



### 8. Acreditación de la participación en proyectos de innovación docente.

La participación del profesorado en esta Acción 2 se acreditará previa solicitud dirigida al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa por las personas interesadas.

Únicamente se expedirá esta acreditación al profesorado que conste como miembro de un equipo docente según la información comunicada por las personas coordinadoras de cada proyecto, con los límites máximos de integrantes establecidos en la base 2 de la presente convocatoria.

### 9. Instrucciones complementarias.

Sin perjuicio de las competencias otorgadas a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, corresponde a la Dirección General de Profesorado, Formación e Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide dictar las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta gestión de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO  
(P.D.C.: RR 03/12/2020)  
Fdo.: Estefanía Rodríguez Santos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	7/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/16



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD**  
**ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS**  
**DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN**  
**COMPETENCIAS**  
**CURSO 2022/2023**

**Título del proyecto:**

**Rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto a efectos de valoración:**

- Arte y Humanidades  
 Ciencias  
 Ciencias de la Salud  
 Ciencias Sociales y Jurídicas  
 Ingeniería y Arquitectura

**Nº de asignaturas implicadas en el proyecto:**

**Detalle las asignaturas:**

Asignatura 1:   
 Código Asignatura   
 Indique si la asignatura es de:  Grado  Máster

Asignatura 2:   
 Código Asignatura   
 Indique si la asignatura es de:  Grado  Máster

**Coordinador/a del equipo docente:**

Apellidos y Nombre:   
 Categoría Profesional:   
 Área de conocimiento:   
 DNI:   
 Centro:   
 Departamento:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Página</b>	8/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA 8/16





Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente

Correo electrónico a efectos de comunicaciones:


Nº de profesores/as participantes (Incluido el coordinador/a)

**Datos de los profesores/as del equipo docente:** (Excluido el coordinador/a)  
(En el caso de profesorado externo o MAES indicar en los apartados Centro y Departamento "CEDEP")

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	9/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/16



Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	


\*Para los MAES no es obligatorio rellenar estos campos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	10/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/16



**ANEXO II**  
**DATOS DEL PROYECTO**

**Título del proyecto:**

**Introducción justificativa:** Describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en los aspectos innovadores.

**Objetivos:** Describa cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar en el proyecto.

**Metodología y actividades que se van a desarrollar:** Describa la forma en que se va a llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo.

**Evaluación:** Explique los procesos de evaluación que se llevarán a cabo.

**Proyección:** Explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

**Temporalización y cronograma:** Describa la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.

**Flexibilidad:** Plan de contingencia para afrontar, en su caso, las situaciones sobrevenidas por el cambio de modelo en el proceso de implementación de la innovación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	11/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/16



**Profesorado de otras Universidades:** En el caso de que el equipo docente incorpore personal de otras universidades, detalle la justificación (base 2.d de la convocatoria).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	12/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/16



**ANEXO III**  
**MEMORIA FINAL**

**Título del proyecto:**

**Número final de profesores/as que han participado en el proyecto:**

(Incluido el coordinador/a)

**URL del documento audiovisual:**

**DESARROLLO DEL PROYECTO**

**1. Profesorado participante:** Describa la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador/a.

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Página</b>	13/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es		PÁGINA 13/16



Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

**2. Objetivos:** Detalle por cada objetivo incluido en la solicitud los resultados obtenidos.

--

**3. Metodología y actividades desarrolladas:** Describa la forma en que se ha llevado a cabo el proyecto y las acciones desarrolladas en el mismo.

--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	14/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/16



- 4. Evaluación:** Explique los procesos de evaluación que se han llevado a cabo, y describa los resultados de la evaluación que ha generado la innovación docente realizada, de manera objetiva y cuantificable. La evaluación debe hacer referencia a la mejora en el aprendizaje y adquisición de competencias por parte del alumnado.

- 5. Proyección:** Explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc., a la luz de los resultados obtenidos.

- 6. Adaptación a los cambios sobrevenidos** (en caso de que se hayan producido):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==</a>	<b>Página</b>	15/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/16



**ANEXO IV**

**RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Se valorará cada ítem sobre una escala Likert de 1 (total desacuerdo) a 5 (total acuerdo).

**1. Innovación docente**

- a El proyecto es novedoso en relación con experiencias previas de innovación docente.
- b El proyecto aporta ideas originales para el desarrollo de las líneas de acción prioritarias.
- c El proyecto introduce cambios relevantes en la actividad docente.
- d El proyecto supone una mejora en la docencia o la evaluación.

**2. Objetivos**

- a Los objetivos se adecuan a las bases de la convocatoria.
- b Los objetivos son coherentes y realistas.
- c Se detallan objetivos específicos de forma concreta.
- d El proyecto se orienta a resolver algún problema o dar cobertura a una necesidad.

**3. Metodología**

- a Se explicitan los métodos y recursos que se utilizarán.
- b Se formulan actividades y procedimientos de una manera precisa.
- c Los resultados esperados quedan claros.
- d Se incorporan metodologías docentes participativas.

**4. Evaluación**

- a Incluye métodos para el seguimiento de los procesos y del desarrollo del proyecto.
- b Incluye métodos para la valoración de los resultados.
- c El estudiantado participa en el proceso de evaluación de la experiencia.
- d Incluye indicadores que permitan medir las mejoras generadas.

**5. Proyección**

- a La propuesta es extensible a otras áreas de conocimiento.
- b Los resultados del proyecto tienen proyección en términos de difusión, publicación o explotación.
- c Se evidencia que el alumnado tendrá beneficios en su aprendizaje.
- d El proyecto puede tener continuidad en el tiempo.

**6. Temporalización**

- a Las actividades están asociadas a plazos temporales concretos.
- b La planificación temporal es ajustada al desarrollo de la asignatura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Fecha</b>	06/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Estefanía Rodríguez Santos		
<b>Url De Verificación</b>	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI1phv/kJAahqPRHThGgUw==	<b>Página</b>	16/16



Código Seguro de Verificación: nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	nB6wETG6qRYQszB1Kh2+ITJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/16

